



PADILLA CAUCA
RESOLUCIÓN No. 014 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PADILLA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COL ALMIRANTE PADILLA	
MESA:0			
34,513,378	MARTHA INES MINA MINA Remanente	34,610,126	MARLEN CAICEDO ORTEGA Remanente
25,290,426	CLAUDIA LORENA JIMENEZ JUSPIAN Remanente	1,061,703,074	CRISTINA ANDREA ZUÑIGA QUILINDO Remanente
66,883,185	MARIA DEL CARMEN ZAPATA JARAMILLO Remanente	34,515,224	LUZ ROCIO BRAVO PINEDA Remanente
1,007,146,952	LISBETH YADIRA CORTES CARABALI Remanente	25,390,217	MARIA CRISTINA UZURIAGA GOMEZ Remanente
MESA:1			
4,661,813	LUIS HERNANDO VARGAS CAMPO Presidente	10,493,877	RUBEN DARIO LEDESMA CAMBINDO Vicepresid.
25,390,079	YULIETH ANDREA MUÑOZ CAICEDO Vocal	1,130,945,466	ANDRES EDUARDO JIMENEZ LOZANO Vocal
4,662,250	NILSON ALVAREZ VIDAL Vocal	25,389,676	EUCARIS DIAZ GONZALEZ Vocal
MESA:2			
25,706,428	DIELA SOFIA PEÑA CARABALI Presidente	25,389,181	LILIANA GARCIA RENGIFO Vicepresid.
1,060,417,748	MERLY DANIELA PEÑA CANCHIMBO Vocal	1,062,325,104	ANGELA VANESSA MEDINA HERNANDEZ Vocal
1,002,888,902	CINDY LINETH MINA CAICEDO Vocal	25,389,471	NORALIA MANCILLA MEZU Vocal
MESA:3			
34,514,471	ALBA ROSA GARCIA REINA Presidente	34,511,875	DORIS MENDEZ GONZALEZ Vicepresid.
25,543,843	OFELIA EPE EPE Vocal	38,863,267	MIRIAN VIDAL Vocal
1,060,416,621	SANDRA PATRICIA MEZU MERA Vocal	25,389,662	MARIA LURIS VIDAL CHARA Vocal
MESA:4			
1,130,620,832	KEVIN ARBEY LARRAHONDO AGUILAR Presidente	1,060,416,265	BEATRIZ ELENA MORENO AGUILAR Vicepresid.
25,389,805	NORALBA MONTOYA MINA Vocal	25,389,699	ANA GLADYS BARONA BALANTA Vocal
25,389,714	ANA RUTH LUCUMI OCORO Vocal	25,389,419	VICTORIA SANCHEZ CUENCA Vocal
MESA:5			
25,389,508	LILIA NERYS GOMEZ MINA Presidente	34,605,428	ANGELA MARIA VERGARA CARABALI Vicepresid.
25,389,190	DORA NELLY VIDAL CARABALI Vocal	25,530,980	CELIS MARIA ANGOLA OREJUELA Vocal
76,334,135	LEONARDO DE JESUS GOMEZ DE ANGEL Vocal	1,060,418,925	YAJEIDY ALVAREZ CAICEDO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 6			
4,661,874	RICARDO ALONSO GONZALEZ	Presidente	4,662,341 JAVIER BRICHEZ ORTIZ Vicepresid.
31,968,931	MARTA CECILIA MACHADO GONZALEZ	Vocal	1,060,419,332 CATALINA FERNANDEZ LENIS Vocal
1,012,353,375	CINDY JULIETH GOMEZ CARABALI	Vocal	25,389,293 MARIA ESTELLA BANGUERO Vocal
MESA 7			
4,662,334	NILTON CESAR VIAFARA CHOCO	Presidenta	25,390,274 LORENA DEL VALLE ORTEGA GOMEZ Vicepresid.
25,389,487	SANDRA CECILIA MANCILLA MEZU	Vocal	1,060,416,064 BALMES ALBERTO LOPEZ VIDAL Vocal
25,389,806	MARIA DEL SOCORRO GOMEZ MINA	Vocal	1,002,888,962 MAYRI CAMILA MOSQUERA UZURIAGA Vocal
MESA 8			
4,661,947	ERNESTO MINA PLACERES	Presidente	4,661,792 NELSON AGUILAR DIAZ Vicepresid.
25,275,822	OFELIA HURTADO QUIÑONES	Vocal	25,389,501 CLARA INES PEÑA MINA Vocal
1,060,417,270	DIANA ALESANDRA AGUILAR GARCIA	Vocal	66,815,572 AMALIA UZURIAGA GOMEZ Vocal
MESA 9			
25,389,348	OLIVIA MANCILLA MOSQUERA	Presidente	4,662,281 EDUAR ALEXIS FILIGRANA COSME Vicepresid.
25,389,296	DORA OFIR VALENCIA MACHADO	Vocal	34,516,510 GLORIA AMPARO BALANTA MEZU Vocal
1,062,279,883	YULY FERNANDA LUCUMI PEÑA	Vocal	1,060,418,059 AURA DELIA PAZ DELGADO Vocal
MESA 10			
25,390,059	LEYDI JOHANNA ROJAS GARCIA	Presidente	25,389,458 MARITZA ESTELLA VILLEGAS VIETMAN Vicepresid.
31,987,921	ERMELIZA CAMACHO DIAZ	Vocal	34,610,572 LEIDY JOHANNA CAMBINDO LASSO Vocal
1,060,416,518	MARCELA DEL PILAR ORTIZ GONZALIAZ	Vocal	34,374,342 ELIZABETH ZAPATA PEÑA Vocal
MESA 11			
15,323,683	MILTON TORRES MARTINEZ	Presidente	25,389,213 OLGA VIDAL Vicepresid.
25,529,796	MARTHA CECILIA TIGREROS ARANGO	Vocal	76,044,313 JAMES APONZA MENA Vocal
1,060,417,871	CATHERINE MEJIA MENDEZ	Vocal	1,010,059,199 DIANA CAROLINA MONTAÑO UZURIAGA Vocal
MESA 12			
10,556,567	LUIS EDUARDO FIGUEROA MUÑOZ	Presidente	25,389,200 MARICELA LOBOA CARABALI Vicepresid.
1,060,418,337	JOSE AUGUSTO RINCON VASQUEZ	Vocal	1,060,417,999 TATIANA ISABEL ESCOBAR MOSQUERA Vocal
1,060,419,187	KAREN VIVIANA LOBOA TEGUE	Vocal	25,390,446 YULEIDY MARCELA FERNANDEZ AGUILAR Vocal
Zona: 99 Puesto: 03 - CUERNAVACA		Dirección: IE CUERNAVACA	
MESA 0			
34,608,570	SANDRA MILENA ERAZO DAGUA	Remanente	
MESA 1			
76,044,301	GERMAN HURTADO CARBONERO	Presidente	1,060,416,588 JULIAN ANDRES DIAZ CARBONERO Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

25,389,735	SONIA ARCE RAMIREZ Vocal	34,678,190	ANA JUSTINA CAICEDO SOLIS Vocal
25,390,124	ANA MILENA ZAMORA BARONA Vocal	1,060,418,568	ANGELA YULIETH VIVEROS COSME Vocal
Zona: 99 Puesto: 05 - EL CHAMIZO		Dirección: IE CHAMIZO	
MESA 0			
25,389,465	MAIGDOLY CARABALI GONZALIAS Remanente		
MESA 1			
31,933,930	JANETH LASSO PEÑA Presidente	52,274,958	MERSYS YANEIR MARINES PALACIOS Vicepresid.
76,043,264	ALIXAMANDRO ALVAREZ MORENO Vocal	1,060,416,123	MARIA FERNANDA OREJUELA HURTADO Vocal
1,060,417,235	GESSE JOHANA COSME ORTIZ Vocal	34,373,850	ROSA DELY LENIS BRAND Vocal
Zona: 99 Puesto: 07 - LA PAILA		Dirección: IE LA PAILA	
MESA 0			
34,512,773	RUTH HELENA NAVIA Remanente	1,006,891,370	LUISA FERNANDA MOSQUERA DIAZ Remanente
MESA 1			
25,389,488	LILA DIAZ LASSO Presidente	25,389,565	ADIELA VIAFARA CHARA Vicepresid.
16,739,282	WILLIAM DELGADO HURTADO Vocal	25,389,698	LUCIDALIA CAMPO CHARA Vocal
48,646,209	MARIA DORIS ZUÑIGA GARCIA Vocal	25,389,454	DIAYENIS CHARA GUAZA Vocal
MESA 2			
4,661,903	PABLO ADOLFO GONZALIAS Presidente	25,383,156	ASINAY PEÑA LUCUMI Vicepresid.
34,371,905	NAVIR LUCUMI CARABALI Vocal	1,060,417,348	JACKELINE GUAZA ARARAT Vocal
1,193,034,730	ALEJANDRA BONILLA VIDAL Vocal	1,002,889,121	MARLON STIVEN ORTIZ CARABALI Vocal
Zona: 99 Puesto: 13 - LAS COSECHAS		Dirección: IE LAS COSECHAS	
MESA 0			
16,928,286	IVAN MAURICIO VIDAL LUCUMI Remanente		
MESA 1			
10,558,366	USIAS UZURIAGA MINA Presidente	25,389,123	NILSA AGUILAR GOMEZ Vicepresid.
10,556,765	JOSE IVAN PEÑA CANÇHIMBO Vocal	25,390,387	EDNA ROCIO RODRIGUEZ MINA Vocal
1,060,418,756	ESTEFANY REINOZA MULATO Vocal	4,661,802	LUIS EDULFO DIAZ CHACON Vocal
Zona: 99 Puesto: 20 - EL TETILLO		Dirección: IE EL TETILLO	
MESA 0			
25,529,744	DEICY MERA Remanente		
MESA 1			
25,389,125	MARICELA CHARA REYES Presidente	4,662,129	ARGEMIRO MOSQUERA SANDOVAL Vicepresid.
1,060,417,009	MARIA FERNANDA GONZALEZ LASSO Vocal	1,060,417,492	LAURA VILLEGAS RINCON Vocal
1,060,418,254	LESLY ZORAYA VALENCIA CARABALI Vocal	25,389,432	ENIDES DIAZ VIDAL Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 25 - YARUMALES

Dirección: IE YARUMALES

MESA:0

34,370,787 MARTHA CECILIA GOMEZ APONZA Remanente 1,002,889,132 JEIDY VANESSA BALANTA GARCIA Remanente

MESA:1

38,867,083 MARTHA LUCIA CASTRO LOPEZ Presidente 25,389,500 CLARET TRUJILLO RINCON Vicepresid.

25,436,215 MARITZA RUIZ ZAMBRANO Vocal 25,389,854 YANCI MORA MACHADO Vocal

1,060,416,151 DUNELLY VILLEGAS RINCON Vocal 1,060,416,162 MARISOL MINA RENGIFO Vocal

MESA:2

34,514,324 ISABEL GONZALEZ RENGIFO Presidente 25,389,311 NILSA AMANDA BALANTA Vicepresid.

25,390,392 MARIA CONSTANZA LOZANO Vocal 25,383,163 MARIELA BANGUERO TABORDA Vocal

1,060,416,670 ANYELA MARIA HERNANDEZ CASTILLO Vocal 25,619,576 VIVIANA SALAZAR HURTADO Vocal

MESA:3

4,661,752 HERSON VILLEGAS VIETMAN Presidente 4,661,777 BALMES EDER BALANTA BUSTAMANTE Vicepresid.

34,370,582 MARIA ZULMAN MUÑOZ CARABALI Vocal 1,060,418,988 RONALD ALEXIS VIVEROS CARABALI Vocal

25,389,891 FRANZULY MEZU GOMEZ Vocal 4,661,428 WANDER GIRON GONZALIAS Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PADILLA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PADILLA CAUCA
RESOLUCIÓN No. 014 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022


HUGO JESÚS CIFUENTES VIVAS
REGISTRADOR DE PADILLA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL